

EL

O
b
s
e
r
v
a
d
o
r

No. 97 Año 2020

CONFLICTIVIDAD SOCIAL

PERCEPCIONES DE LAS
AUTORIDADES INDÍGENAS
DE SOLOLÁ



Cooperación
Española
GUATEMALA



ICCPG
Instituto de Estudios Comparados
En Ciencias Penales de Guatemala

**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

Judicial



Cooperación
Española
GUATEMALA



ICCPG
Instituto de Estudios Comparados
En Ciencias Penales de Guatemala

Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala

I. Métodos, técnicas y enfoques

II. Análisis de Resultados

II. Discusión de resultados

IV. Conclusiones

V. Referencias bibliográficas

Esta publicación “Conflictividad Social: Percepciones de las autoridades indígenas de Sololá” fue realizada en el marco del Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia. Los contenidos no necesariamente representan la posición de la Unión Europea o el Gobierno de España.



13 calle 2-14 zona 1
Guatemala, C.A
Tels:24632323
iccp@iccp.org.gt
web:www.iccp.org.gt

Diagramación

Editorial *Spirit & Letter*

CONFLICTIVIDAD SOCIAL: PERCEPCIONES DE LAS AUTORIDADES INDÍGENAS DE SOLOLÁ

INTRODUCCIÓN

La autoridad indígena en Guatemala ha existido, antes, durante y después del proceso de configuración del Estado guatemalteco, hasta la actualidad, pese a los esfuerzos históricos de las autoridades gubernamentales por invisibilizarla, desprestigiarla e incluso erradicarla. A esto responde el infructuoso proceso de multiculturalización del Estado de Guatemala, descrito de la siguiente forma:

La multiculturalización del Estado en Guatemala no llevó a reformas constitucionales o a una nueva Constitución, como ocurrió en otros países latinoamericanos. En la Constitución de 1985 hay dos artículos que pueden servir como base legal para el reconocimiento de las normas, procedimientos y decisiones de las autoridades indígenas. Sin embargo, la Constitución fue una creación de la transición del régimen militar al civil y no representó un intento de multiculturalizar al Estado o de reconocer la identidad étnica (Sieder, 2008. p. 77).

Es importante resaltar la idea de Sieder (2008), porque efectivamente la Constitución Política de la República de Guatemala surge en el contexto de una guerra interna, que implicó el uso de la violencia estatal señalada de genocida, por cuanto que identificó a los pueblos indígenas como enemigos internos del Estado. Con esto, se justificó la violencia selectiva y generalizada de sus autoridades hacia los pueblos, a través de masacres ejecutadas en el marco de planes militares de campaña con finalidad de exterminio. Es por ello, que la Constitución dedica al reconocimiento y protección de los pueblos indígenas únicamente dos artículos:

Artículo 58. Identidad cultural. Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo con sus valores, su lengua y sus costumbres.

Artículo 66. Protección a grupos étnicos. Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.

La guerra interna de Guatemala llegó a su fin el 29 de diciembre de 1996 con la firma de los acuerdos de paz, donde se reconoce a Guatemala como país pluricultural y multiétnico, y con ello, el derecho de los pueblos indígenas a tener sus propias autoridades y formas de derecho. No obstante, cuando se promovieron reformas a la constitución para formalizar normativamente estas acciones, el proceso fue truncado cuando reaccionó el sector que concentra el poder económico y político, quienes, en su momento, financiaron campañas racistas de oposición, desestimulando el voto a favor de las reformas.

La multiculturalización del Estado en Guatemala no llevó a reformas constitucionales o a una nueva Constitución, como ocurrió en otros países latinoamericanos. En la Constitución de 1985 hay dos artículos que pueden servir como base legal para el reconocimiento de las normas, procedimientos y decisiones de las autoridades indígenas. Sin embargo, la Constitución fue una creación de la transición del régimen militar al civil y no representó un intento de multiculturalizar al Estado o de reconocer la identidad étnica (Sieder. 2008. p. 77).

Derivado de lo anterior, el desarrollo del marco normativo estatal respecto de la autoridad indígena se ha plasmado en leyes ordinarias, tales como la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, el Código Municipal y la Ley General de Descentralización, en los siguientes términos:

Aquí vale la pena señalar algunos elementos clave. Primero, con respecto a la naturaleza de gobierno local, en 2002 son aprobadas tres leyes de descentralización que abren espacios para la construcción de formas de gobierno municipal con identidad étnica. Primero, la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural reconoce la identidad de los Pueblos maya, xinka y garífuna y prevé su participación en todos los niveles de los nuevos consejos. Segundo, la Ley del Código Municipal establece el reconocimiento de las formas de organización, usos y costumbres de las comunidades indígenas, como las Alcaldías Indígenas (mencionadas de forma explícita en la legislación), y establece la obligación de consulta a las comunidades o autoridades indígenas cuando sus derechos pueden ser afectados por decisiones gubernamentales. Tercero, la Ley General de Descentralización establece la política de descentralización del Organismo Ejecutivo y el respeto a la realidad multiétnica, pluricultural y multilingüe del país (Sieder. 2008. p. 79).

La autoridad indígena en Sololá es ancestral e histórica, data de tiempos precolombinos, tal y como se describe en el Popol Wuj, que recoge la tradición oral y presenta la memoria colectiva, viva hasta la actualidad.

La autoridad indígena de Sololá reclama ser de antigua tradición. De hecho, el símbolo del murciélago, bordado como motivo central de la camisa y chaqueta típica de los sololatecos, tiene un significado tan antiguo que ya se explica en el Popol Wuj: “Pero hubo un grupo [los Kaqchikel que solo se robó el fuego en medio del humo, fueron los de la casa del murciélago.” (Sam Colop, 2008:148).

Robar el fuego tiene aquí el significado de disponer de autonomía política, y el murciélago expresa esta tradición; este habría sido uno de los glifos emblema de autoridad en la antigua ciudad capital Kaqchikel de Iximche', en el siglo XV (Ochoa, 2013. p. 20).

Otro documento, relevante que registra la existencia e importancia de la autoridad indígena en Sololá, es el libro Anales de los Kaqchiqueles, descrito en los siguientes términos:

La historia de la autoridad de la ciudad de Sololá está descrita en el libro "Anales de los Kaqchikeles", escrito en Sololá cerca de 1573. Este libro traza los orígenes y la línea de sucesión de la casa gobernante Xajil, cogobernante de Iximche', desde un antepasado llamado Q'aq'awitz (anterior al 1300). Esta crónica lista a sus gobernantes ilustres, entre otros menciona a Xitayul Jax, cofundador de Chi Awar, primera capital kaqchikel (aproximadamente en 1425); Wuku' B'atz, cofundador de Iximche' (1465), y B'elejé' K'at, héroe de la resistencia kaqchikel tras la caída de Iximche'. Luego, informa sobre la fundación de Sololá y de quiénes fueron sus primeros alcaldes hasta 1600 (Ochoa, 2013. p. 20).

La autoridad indígena de Sololá no estuvo fuera del foco de la violencia política desencadenada desde el Estado durante la guerra interna, esto la llevó al resguardo de su integridad, situación que indujo a minimizar el ejercicio de las funciones de su autoridad.

La municipalidad indígena ha pasado por momentos difíciles en la historia reciente, con el conflicto armado y la militarización, las décadas de los setenta y ochenta marcaron un largo periodo de agresión contra la organización social comunitaria y contra las autoridades indígenas (Ochoa, 2013. p. 21).

El fin de la guerra interna, derivó en la recomposición de las autoridades indígenas en Sololá, liderando importantes luchas sociales a nivel local.

Con el fin del conflicto armado sobrevino un cambio favorable en las dinámicas sociales y políticas del municipio: las alcaldías comunitarias empezaron a recuperarse y la municipalidad indígena encabezó las reivindicaciones democráticas más importantes que han tenido lugar en Sololá, entre estas, la expulsión del destacamento militar y la recuperación de sus terrenos, que ahora son el campus de varias sedes universitarias (Ochoa, 2013. p. 21).

La autoridad indígena en Sololá, en la actualidad, tiene reconocida legitimidad y liderazgo local, además de un sistema de organización y toma de decisiones basado en la consulta a través de las asambleas comunitarias y municipales.

La municipalidad indígena es una autoridad con jurisdicción sobre todo el municipio, es decir, la cabecera municipal y sus comunidades. Sin embargo, la autonomía de las comunidades es altamente respetada; la única autoridad que puede imponer decisiones a un alcalde comunitario es la asamblea del municipio, a través de un acuerdo general (Ochoa, 2013. p. 22).

La organización de la autoridad indígena en Sololá tiene un registro histórico descrito en los siguientes términos:

La municipalidad indígena de Sololá estructuró inicialmente su sistema de autoridad a través del sistema de los chinamits. Originalmente, un chinamit (o chinimit) era un grupo territorial compuesto de uno o varios grupos familiares. Los chinimit del municipio de Sololá eran 18 (Cumatz Pecher, 1998, 37); esta estructura territorial dio origen al complejo sistema de aldeas, cantones y caseríos, base del ordenamiento territorial municipal actual (Ochoa, 2013. p. 22).

En la actualidad, la estructura organizativa de la autoridad indígena comunitaria en el municipio de Sololá implica “84 centros poblados: 13 centros mayores (nueve cantones y cuatro aldeas) y 71 caseríos” (Ochoa, 2013. p. 24).

Para la autoridad indígena, la asamblea es el principal órgano para la toma de decisión, incluso para la elección de las personas que desempeñarán cargos, tal como lo describe Ochoa (2013):

Una asamblea es la reunión de todos los habitantes de la comunidad. Se realizan asambleas en cada uno de los nueve cantones, las cuatro aldeas y 82 caseríos del municipio. Es mediante asambleas que se seleccionan representantes, se consulta, se toman acuerdos, se coordina, planifica y ordena la participación social en la comunidad. La selección de las autoridades indígenas se realiza, desde 1992, cada dos años (p. 25).

Las autoridades indígenas en el municipio de Sololá, tienen delegadas por sus asambleas diferentes responsabilidades durante el período que duran en el cargo, una de ellas es el conocimiento e intermediación de los conflictos, suscitados en la comunidad.

A la municipalidad indígena se le reconocen diversas capacidades, de las cuales, la más notable en la actualidad es la capacidad de administrar justicia, además de la legitimidad para interceder por los ciudadanos ante las instituciones del Estado y otras instancias municipales cuando los derechos de una comunidad, derechos colectivos o individuales, han sido violentados. Tiene, además, la capacidad de intervenir en los problemas entre comunidades, vigilar los bienes comunitarios, tener presencia en las festividades religiosas y la responsabilidad de administrar diversos recursos que se le han confiado, los cuales administra en nombre del pueblo (Ochoa, 2013. p. 27).

Como se puede inferir, la naturaleza de los conflictos sometidos al conocimiento de las autoridades indígenas es diversa, prácticamente, tienen la responsabilidad de intervenir en todo conflicto que afecte la paz y armonía en la comunidad.

La municipalidad indígena mantiene un papel activo en la resolución de conflictos comunitarios y diariamente conoce problemas individuales y colectivos de distinta índole. Con esta y otras labores, la autoridad indígena contribuye a la cohesión social y política del pueblo kaqchikel de Sololá (Ochoa, 2013. p. 27).

La organización comunitaria de las autoridades indígenas en Sololá está integrada por 84 alcaldes comunitarios, tal como se indica a continuación:

En total, el municipio de Sololá cuenta con 84 alcaldes comunitarios, cifra que puede variar según el tamaño de la población. Las aldeas son, generalmente, las comunidades más antiguas y tienen alcaldías comunales con una organización más compleja de autoridad. Así, San Jorge tiene 13 personas en servicio comunitario no remunerado; Pixab'äj, 17 personas; San Juan Argueta, 33, y Los Encuentros, 13 personas (Ochoa, 2013. p. 27).

Además de la autoridad indígena, existen otras formas de organización local, como los COCODES Y COMUDES, quienes se insertan y traslapan con las autoridades indígenas, así se explica en el siguiente párrafo:

En el municipio de Sololá funcionan 78 Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODE) de primer nivel y 12 COCODES de segundo nivel o microrregiones, que corresponden, en el caso de Sololá, a las antiguas jurisdicciones de los cantones y aldeas. La costumbre en Sololá es que el alcalde comunitario coordine el COCODE (Ochoa, 2013. P. 28).

En ese sentido, aún y cuando, existen otras formas de organización a nivel local, la legitimidad y liderazgo de las autoridades indígenas, es muy clara, como se detalla a continuación:

Al afirmar que la municipalidad indígena es la única autoridad indígena con jurisdicción sobre todo el municipio de Sololá, los alcaldes hacen una afirmación contundente, que alcanza a hacer una crítica a las entidades no gubernamentales, entre ellas la Defensoría Maya, que en opinión de la municipalidad indígena actual se “aprovechan de la imagen y la riqueza del sistema jurídico maya, para conocer casos, y además se manejan mucho con la ley del Estado” (Ochoa, 2013. p. 28).

La relación de la municipalidad indígena de Sololá, particularmente, con las instancias del sistema de justicia estatal, no ha sido del todo armónica y funcional, existen diferentes niveles de coordinación, contruidos a través de un proceso largo, pues ha implicado la construcción de confianza que muchas veces se rompe por los cambios de funcionarios, y de autoridades indígenas.

La municipalidad indígena reconoce que en el pasado decenio hubo muestras de coordinación con el Organismo Judicial, pero con altibajos, puesto que la buena relación depende de las personas que las dirigen. En consecuencia, se reclama que el marco legal no ha evolucionado lo suficiente para ordenar una buena relación con las autoridades indígenas. Se reconoce que ya se vienen realizando diversas acciones para acercar a las comunidades a una comprensión de la justicia del Estado y a confiar en ella; al mismo tiempo para acercar a los jueces a una comprensión de la justicia en las comunidades (Ochoa, 2013. p. 29).

Las autoridades indígenas de Sololá, como todas las que existen en el territorio nacional, ejercen su función como transformadoras de conflictos, en el marco de un contexto nacional complejo, marcado por estructuras de poder, opresivas con las mayorías y en beneficio de una minoría que concentra el poder político y económico.

Los patrones históricos de exclusión estructural, el conflicto armado interno y otros conflictos sociales sin resolver, son los que refuerzan e intensifican la desigualdad social, la discriminación y la violencia de maneras interrelacionadas y sistémicas. Esos patrones persisten en todos los niveles de la sociedad – desde la familia y la comunidad hasta las instituciones regionales– e interactúan de maneras complejas uno con el otro en un contexto de cambios acelerados de la sociedad, medio ambiente y globales. Sin medios para abordar sistémicamente esos patrones, el conflicto social probablemente seguirá profundizándose. De ser así, el desarrollo general en el Altiplano Occidental seguirá deteriorándose (Adams, 2015. p.i).

En ese sentido, en la actualidad las autoridades indígenas se ven inmersas en la conflictividad generada por las políticas estatales, neoliberales y extractivistas, impulsadas desde la finalización de la guerra interna durante la presidencia de Álvaro Arzú Irigoyen, cuando se promulgaron leyes para regular la energía, las comunicaciones y la minería, y se omitió la regulación del derecho de consulta de los pueblos indígenas. Todo esto, que se desarrolló en el marco de la privatización de empresas públicas y el otorgamiento de licencias de manera anómala, produce afecciones de los territorios y los pueblos debido a la presencia de las empresas y sus actividades, y se derivan procesos de resistencia de los pueblos, quienes temen la destrucción de sus bienes naturales.

Muchos de esos conflictos afectan la paz y convivencia comunitaria, debido a que el ofrecimiento de plazas de trabajo para algunas personas por parte de las empresas, en un contexto local de pobreza y desempleo, provoca división comunitaria; esta situación impacta incluso, en la armonía familiar.

La violencia en el Altiplano Occidental es un fenómeno sistémico que afecta las interacciones sociales. La evaluación reveló diversos patrones importantes de conflicto: los familiares y comunitarios, la violencia intrafamiliar con efectos en la salud de las personas; la violencia intergeneracional; y cómo responden los/las jóvenes, la provocada por la falta de opciones de subsistencia. También reveló que los adultos, en la mayoría de comunidades, tienen temores significativos sobre la rebelión, delincuencia y maras juveniles y esos temores estimulan respuestas de seguridad represivas de base comunitaria. Además de esos conflictos relacionados a la familia, la región del Altiplano Occidental presenta otros conflictos provocados por la ingobernabilidad, el poco acceso a la tierra y la presencia de industrias extractivas (Adams, 2015. p.i).

La legitimidad de las autoridades indígenas en Sololá es de mucho valor, porque previene y transforma conflictos locales, sobre todo en aquellos que ameritarían la intervención de las autoridades estatales, en situaciones donde existe desconfianza de la gente hacia el funcionamiento ineficaz de las instancias de seguridad y justicia, o en la ausencia de instituciones con capacidad mediadora.

En muchas partes del Altiplano Occidental, los gobiernos nacional y departamental no tienen legitimidad y, en algunos casos, simplemente no están presentes. Es más, en muchas instancias, las estructuras de gobernabilidad nacionales están en conflicto con una amplia gama de estructuras locales – tanto estatales como paraestatales. No existen medios para conciliar mecanismos de gobernabilidad local y estatal (Adams, 2015. p.ii).

Las condiciones de exclusión, inequidad y falta de oportunidades para el desarrollo humano de las personas en las comunidades afectan de manera directa la situación de adolescentes y jóvenes, quienes entran en conflicto intergeneracional, y se convierten en receptores de actos de violencia intrafamiliar y comunitaria al ser etiquetados como “personas problema”, derivado de conductas rebeldes propias de su edad, en reacción natural frente a las condiciones adversas de su entorno.

La mayoría de las personas en el Altiplano Occidental están luchando por mantener a sus familias a través del sector informal, migración, actividades agrícolas cada vez más impredecibles y/o actividades ilícitas. Para las personas jóvenes, la falta de oportunidades de trabajo puede provocar respuestas destructivas para sí mismas, sus familias y sus comunidades, lo cual alimenta el conflicto en diversas esferas sociales (Adams, 2015. p.i).

En el ámbito comunitario, la conflictividad y violencia basada en género existe, “las familias viven con niveles extraordinariamente altos de violencia intrafamiliar” (Adams, 2015. p.i), esta situación es de conocimiento de las autoridades indígenas de Sololá; al respecto, existe un alto porcentaje de omisión de denuncia ante el sistema de justicia penal de estos casos, y los resultados son negativos en los que sí se optó por la denuncia.

La encuesta de victimización en Santiago Atitlán, Sololá, reportó que el 15% de las personas encuestadas tuvieron conocimiento de casos de violencia basada en género, en la que se reportó como agresor al esposo o conviviente en el 86.7%; en el 6.7%, al padre; en el 64.3%, en el ámbito privado; en el 21.4% en el ámbito público; y en el 14.3%, en ambos ámbitos. En el 73.3% no hubo denuncia ante las autoridades del sistema de justicia estatal, el motivo principal, la poca confianza en la efectiva judicialización de la denuncia. En el 26.7% sí se realizó la denuncia, pero el resultado fue la poca atención de las autoridades o desestimación de la denuncia (Municipalidad de Santiago Atitlán, 2014. p.20).

Como puede deducirse de lo expuesto, la conflictividad social colectiva e individual sometida a conocimiento de las autoridades indígenas es diversa, en su naturaleza y complejidad. Para efectos del presente diagnóstico, se parte del concepto amplio de conflicto, que hace referencia a una relación entre dos o más partes, que tienen algún grado de desacuerdo o incompatibilidad. En ese sentido, la diversidad de estos, le es inherente.

Existen distintos tipos de conflictos: interpersonales, laborales, religiosos, políticos, sociales y de otra naturaleza. El conflicto social se refiere a una disputa o problema que afecta a diferentes actores sociales o colectivos e impone la necesidad de respuestas por parte del Estado y los grupos involucrados (Ramírez, Cetina y Ávalos. p.4).

En virtud de lo explicado, puede advertirse que, dada la conflictividad presente en toda relación humana, las respuestas pueden generar violencia y tornarse complejas, sobre todo, cuando la relación de poder entre las partes en conflicto es desigual.

El conflicto es una parte natural de las relaciones sociales, y aunque las relaciones son algunas veces pacíficas y predecibles, en ciertas ocasiones algunos eventos y circunstancias generan tensión e inestabilidad entre individuos o grupos sociales (Lederach y Maiese, 2003). En todo conflicto intervienen al menos dos o más partes y existe una situación o motivo de disputa. Los conflictos se pueden clasificar por su naturaleza, por los actores que participan, por el objeto de la disputa o por las formas en que se confrontan. Los conflictos pueden operar en distintos niveles y pueden ir desde una riña entre dos personas hasta un conflicto internacional.

Este estudio se sitúa desde la concepción del conflicto como inherente a la dinámica social, y por lo tanto es relevante la percepción de las autoridades indígenas que intervienen en esa dinámica, ya que su participación podría coadyuvar a minimizar violencia y transformar la conflictividad en oportunidad para la convivencia armónica y bien común.

Existen varias teorías que explican los conflictos sociales. Una de las teorías sociológicas más aceptadas actualmente es la teoría de Ralf Dahrendorf, quien sugiere que el conflicto es inherente a la dinámica social y es motor de cambio social. El origen de un conflicto social puede ser variado: lucha de clases, desigualdades en las relaciones de poder, lucha por los recursos, disputa por ideologías o creencias y defensa del honor y el prestigio, entre otros motivos (Ramírez, Cetina y Ávalos. p.4).

El diagnóstico es un acercamiento a la percepción de la conflictividad social de las autoridades indígenas del municipio de Sololá, vinculadas con relaciones desiguales de poder, como disputas por bienes naturales, el ejercicio de la autonomía de los pueblos, racismo, sexismo, adultismo y género. Así como de la violencia, en tanto respuesta a la misma.

I. MÉTODOS, TÉCNICAS Y ENFOQUES

El estudio empleó diversos métodos de investigación cualitativa, como el jurídico, deductivo, inductivo, analítico y descriptivo, a nivel exploratorio. Estos métodos fueron útiles para el análisis de la información recabada, desde las perspectivas de género, interés superior del niño y niña, interculturalidad, criminológico-sociológico y transformación de conflictos. Las técnicas empleadas para recabar la información fueron: el fichaje de documentos recabados, con información relevante y la encuesta aplicada a 77 autoridades indígenas de Sololá.

El instrumento de encuesta, para ser respondido de forma individual, contenía 40 preguntas, divididas en 6 partes, cada parte exploraba los temas: conflictividad social, legitimidad de las autoridades no indígenas, seguridad, niñez, adolescencia y violencia contra la mujer. .

El estudio se realizó durante el mes de febrero 2020, en el municipio de Sololá, departamento de Sololá, las autoridades participantes, además de la corporación municipal de la municipalidad indígena de Sololá, pertenecen a las siguientes comunidades:

Tierra linda, San Isidro, Buena Vista, Central 1, La ilusión, El ascenso, Nueva Esperanza, Central, Oratorio, Chinimayá, El Rosario, El paraíso, Vista Hermosa, Cooperativa, Yaxón, Xibalbáy, Guadalupana, Monte Mercedes, Peña Blanca, Patra's, San Bartolo, San Antonio, El Calvario, San Antonio Panca, Hierba Buena, El Carmen, San Jorge La Laguna, San Juan Argueta, María Tecún Alayo, Vasconcelos Nueva Esperanza, Los Cipresales, El Progreso, Los Castros, Xejuyú, San Rosa, Aldea de los Encuentros Central, Los Encuentros San Francisco, Sacbachol, El Mirador, La Esperanza, Churunel II, Valle del Norte, Pajujilito, Flor del Paisaje, Churunel Central, Las Trampas,

Churunel I, Vasconcelos, Potrero, Colonia Cayalá, Chuacxuy, El Progreso, Chopán, El Adelanto, Triunfo, El Encanto, La Fe Central, La Fe II Sector III, Chirimanzana, Chuarixché, Morales, Xolbé, El Barranco, Los Yaxón, Santa María, Maya Kaqchiquel.

Las personas participantes fueron en total 77 autoridades indígenas, entre ellas, 4 alcaldes de la corporación municipal de alcaldía indígena y 73 alcaldes indígenas comunitarios.

Los objetivos del diagnóstico fueron:

1. Contar con información confiable sobre la percepción de las autoridades indígenas sobre la conflictividad social en el municipio de Sololá.
2. Inferir aspectos relevantes de la gestión de la conflictividad local, susceptibles de ser mejorados.
3. Definir las acciones a considerar en planes comunitarios de prevención de violencia basada en género contra niñas, adolescentes y mujeres.

La información fue ordenada y analizada, a partir de matrices que reflejaron, tanto las diversas respuestas como su recurrencia, lo que permitió la identificación de hallazgos interesantes que a continuación se presentan.

II. ANÁLISIS DE RESULTADOS

A) RESULTADOS DE CONFLICTIVIDAD SOCIAL

La percepción de las autoridades acerca de la conflictividad, la prevención de los conflictos, la violencia como respuesta a los conflictos, fue explorada a través de 7 afirmaciones, las que a continuación se presentan con sus respectivas respuestas.

TABLA 1
CONFLICTIVIDAD SOCIAL

1. Conflictividad social	Verdadero	Falso
1.1 Cuando hay un conflicto o un problema en las comunidades se deben resolver con violencia.	35	42
1.2 Los conflictos en las comunidades se deben evitar.	74	3
1.3 En los conflictos siempre alguien sale perjudicado, pero son necesarios.	28	49
1.4 No me da miedo entrar en una confrontación.	42	35
1.5 Las protestas violentas ayudan a resolver los conflictos.	4	73
1.6 La naturaleza solo se puede defender con violencia.	18	59
1.7 Las comunidades solo pueden resolver sus problemas con violencia.	12	65

Fuente: elaboración propia, en función de los resultados obtenidos en el diagnóstico.

En cuanto a la conflictividad, el 36% de las autoridades indígenas se expresan de forma negativa sobre el conflicto, estiman que siempre alguien resulta perjudicado, pero consideran que son necesarios; mientras que el 64% tienen una visión positiva al creer que dicha aseveración es falsa. Al explorar si las autoridades sienten miedo de entrar a una confrontación, el 55% indicó no sentir miedo, y 45% indicó que sí, en ese sentido, es evidente que un buen porcentaje siente miedo, esto es coherente, respecto al porcentaje de quienes respondieron con una connotación negativa del conflicto.

Para contextualizar la pertinencia de las respuestas anteriores, se debe considerar además, que la mayoría de las personas con cargos de autoridad indígena son mayores de 40 años, muchos incluso, de la tercera edad, esto se debe a que en las comunidades indígenas se valora mucho a las personas mayores por su experiencia, además de su buen comportamiento en la comunidad para desempeñar el cargo; en ese sentido, muchas de las autoridades indígenas actuales sobrevivieron a la guerra interna, fueron testigos o participantes directos de la violencia genocida y de sus efectos, es por ello que el

temor a los conflictos probablemente esté conectado con esa vivencia, incluso como una secuela psicosocial.

De lo expuesto, se puede inferir que aún muchas autoridades sienten miedo de los conflictos, y por ello, tienen una connotación negativa de los mismos.

B) LA VIOLENCIA COMO RESPUESTA A LOS CONFLICTOS

En cuanto a la declaración: cuando hay un conflicto o problema en las comunidades se deben resolver con violencia; el 45% dijo que es verdadera y 55% que es falsa. En este caso, las autoridades parten de considerar que la afirmación se refiere a los conflictos en el seno de la comunidad, es decir los conflictos cotidianos, tales como problemas de violencia contra las mujeres, la niñez, adolescencia, y los relacionados con escándalos por embriaguez, robos o problemas por linderos entre vecinos. En ese sentido, es notorio, que aún existe cierta propensión y/o tolerancia, a considerar la violencia como respuesta a los conflictos ocurridos al interior de los hogares y de la comunidad.

A la afirmación que las comunidades sólo pueden resolver sus problemas con violencia, el 16% indicó que es verdadero, y el 84% expresó que es falso. Las autoridades, partieron de considerar que la declaración se refiere a conflictos intercomunitarios, y la mayoría derivados de problemas de colindancia de tierras, aprovechamiento de agua y otros bienes naturales. Durante siglos las comunidades han resuelto sus problemas basándose en el diálogo y la negociación.

En cuanto a si las protestas violentas ayudan a resolver los conflictos, el 5% indicó que es verdadero y 95% dijo que es falso. Las protestas de las comunidades generalmente surgen de la ausencia de institucionalidad del Estado o ineficaz funcionamiento de esta para la mediación de conflictos, que en muchas ocasiones se relaciona con la búsqueda de justicia o la defensa de los derechos colectivos, frente a la imposición de proyectos extractivos. Es por ello que, al conectar estas respuestas con las obtenidas de la afirmación: la naturaleza sólo se puede defender con violencia, el 23% aceptó como verdadero y el 77% indicó como falsa. Es decir, aunque las autoridades privilegian mayoritariamente el diálogo y la negociación, para la resolución de conflictos vinculados a la defensa de la naturaleza, existe un contexto de debilidad institucional estatal, que, en muchas ocasiones, les coloca en la posición de tener que responder con acciones de resistencia que pueden desembocar en violencia.

Prevención de los conflictos

Los conflictos en las comunidades se deben evitar; al respecto de esta declaración, el 96% considera que es verdadera, y el 4% estima que los conflictos no se deben evitar. Las autoridades casi en su totalidad afirman que se deben evitar los conflictos y esto abona a las acciones que se puedan impulsar por instancias no gubernamentales y estatales a favor de la reducción de la violencia local. Es importante destacar que, en gran medida, el trabajo realizado por las autoridades tiene el mismo objetivo, porque se valora la paz y armonía comunitaria.

Resultado en cuanto a la legitimidad de las autoridades no indígenas

La percepción de las autoridades indígenas, sobre la legitimidad de las autoridades no indígenas, fue explorada a través de 4 afirmaciones, relacionadas a la autoridad policial, la pena de muerte como respuesta a la delincuencia, la eficacia del sistema de justicia estatal y la respuesta de las autoridades estatales frente a la conflictividad comunitaria; a continuación se presentan con sus respectivas respuestas.

TABLA 2
LEGITIMIDAD DE LAS AUTORIDADES NO INDÍGENAS

1. Legitimidad de las autoridades no indígenas	Verdadero	Falso
2.1 La policía nos protege.	53	24
2.2 La pena de muerte es buena.	19	58
2.3 El sistema de justicia de Guatemala no sirve para resolver conflictos, es mejor resolverlos en la comunidad.	52	25
2.4 Es normal que las comunidades indígenas sean maltratadas o discriminadas.	10	67

Fuente: elaboración propia, con resultados obtenidos en el estudio.

La autoridad policial

El 69% de las autoridades considera que la policía nacional civil sí les protege y el 31% indica que no. Esto fue expresado en el contexto de la ausencia de la policía en las comunidades, porque en la cabecera municipal existe mayor presencia y buenas relaciones con las autoridades comunitarias. En consecuencia, es posible que teniendo mayor presencia policial en las comunidades, las autoridades quizá se sentirían mejor protegidas.

La pena de muerte como respuesta a la delincuencia

La pena de muerte es buena; a esta afirmación, el 25% respondió que es verdadero y el 75% consideró que es falso. Respecto de estos resultados, corresponde tener en consideración que las autoridades indígenas, no usan la pena de muerte como parte de las sanciones que suelen aplicar en su sistema de resolución de conflictos, la sanción más grave, es la expulsión de una persona de su comunidad, cuando la infracción es muy grave y afecta a toda la comunidad. No obstante, como puede notarse un 25% afirma que la pena de muerte es buena.

La eficacia del sistema de justicia estatal

El sistema de justicia de Guatemala no sirve para resolver conflictos, es mejor resolverlos en la comunidad; a esta afirmación, el 68% de las autoridades indígenas respondió que es verdadero y el 32% indicó que es falso. Aunque no es unánime, existe una mayoría sustancial que afirma que el sistema de justicia estatal es ineficaz para resolver los conflictos comunitarios.

El trato hacia las autoridades indígenas por parte de las autoridades estatales

Es normal que las comunidades indígenas sean maltratadas o discriminadas; el 13% de las autoridades indígenas respondió que es verdadero, mientras que el 87% considera que es falso. Esta respuesta es ofrecida en el contexto que las autoridades indígenas requieren de la intervención de autoridades estatales para dar respuesta a un conflicto. En otras palabras, el 13% estima que el trato normal por parte de las autoridades estatales hacia las autoridades indígenas, es malo o discriminatorio.

Resultados acerca de la seguridad

La percepción de las autoridades indígenas sobre la seguridad, fue explorada a través de 4 afirmaciones, relacionadas con la percepción de seguridad en casa, en la comunidad, en otras comunidades, violencia como respuesta a la inseguridad, relación de drogas y alcohol con la inseguridad y conocimiento de planes de prevención; a continuación se presentan con las respuestas obtenidas.

TABLA 3
SEGURIDAD

1. Seguridad	Verdadero	Falso
3.1 Mi casa es el lugar más seguro que conozco.	73	4
3.2 A veces es bueno usar la violencia física para defenderse.	12	65
3.3 El sistema de justicia de Guatemala no sirve para resolver conflictos, es mejor resolverlos en la comunidad.	72	5
3.4 Otros municipios en Sololá, son más peligrosos que en el que yo vivo.	71	6
3.5 Las drogas y el alcohol generan violencia.	76	1
3.6 Conozco planes comunitarios de prevención de la violencia.	68	9
3.7 Conozco planes municipales de prevención de la violencia.	36	41

Fuente: elaboración propia, con información obtenida en el estudio.

Mi casa es el lugar más seguro que conozco; en cuanto a esta declaración, el 95% de las autoridades indígenas, respondió que es verdadero, lo cual refleja una percepción positiva, ya que se considera el hogar como un lugar libre de violencia hacia ellos, ya que el total de las autoridades indígenas entrevistadas son hombres, y se debe aclarar, que no hay ninguna mujer con este cargo en las comunidades. El 5% respondió que es falsa dicha afirmación, lo que hace pensar que probablemente, están conscientes, de que no siempre el hogar es el lugar más seguro para todas las personas e incluso que ellos, podrían haber sido víctimas de violencia en ese ámbito.

Sobre la seguridad en la comunidad

Salir de noche es más peligroso que salir de día; a esta afirmación las autoridades indígenas respondieron en un 94% que es verdadera, y en un 6%, que es falsa. Es importante resaltar que esta respuesta refleja una realidad innegable, durante el día las personas se dedican a su trabajo y diligencias personales en un contexto donde todos se conocen y tienen una predicción acertada de lo que se puede esperar de los vecinos de la comunidad, tienen confianza y seguridad; no obstante, cuando anochece la seguridad se debilita, y al salir se percibe riesgo.

Sobre la seguridad en otras comunidades

Otros municipios en Sololá son más peligrosos que en el que yo vivo; el 92% de las autoridades respondió que es verdadera esta afirmación y el 8% manifestó que es falsa. Esta respuesta refleja que se tiene más confianza en el contexto conocido; es decir, en el ámbito comunitario todas las personas se conocen, porque tienen relaciones de parentesco, vecindad o negocios, y, además, todos trabajan de una u otra forma para el bien común. Es importante considerar que una vez al mes, las autoridades locales se reúnen en asamblea para conversar sobre los problemas y buscar soluciones. Esto, sin duda, les da cohesión y seguridad, aunque otras comunidades las perciben como desconocidas y lo interpretan como un riesgo.

Puede inferirse que la sensación de riesgo aumenta conforme se aleja de los ámbitos conocidos, una persona, se siente más segura en la casa de habitación que en la comunidad; la comunidad propia, más segura que otras comunidades; y seguramente, otras comunidades más seguras en comparación con los ámbitos urbanos, como la cabecera municipal o ciudades como la capital.

Sobre la violencia como respuesta a la inseguridad

A veces, es bueno usar la violencia física para defenderse. Respecto a esa declaración, es interesante que existe poca tolerancia hacia el concepto de violencia justificada como defensa, el 16% de las autoridades indígenas indicaron estar de acuerdo con esta afirmación, mientras que el 84% expresó que es falsa. Esta respuesta connota que no es correcto ni bueno responder con violencia a otro acto de violencia. Las autoridades en términos generales median los conflictos, y minimizan las respuestas violentas, anteponiendo el interés común a los individuales, en el sentido de que la paz y armonía comunitaria está por encima de cualquier interés individual.

Sobre la relación de drogas y alcohol con la inseguridad

Las drogas y el alcohol generan violencia; al respecto de esta afirmación, las autoridades indígenas aceptaron como verdadera esta afirmación casi de manera unánime 99%, sólo una persona indicó que es falsa, representando el 1% de los encuestados. Lo expresado refleja una realidad nacional, el inmoderado consumo de alcohol y drogas es un problema generalizado que tiene efectos graves, en la salud, seguridad y economía, a nivel individual, familiar y comunitario.

Sobre conocimiento de planes de prevención

Conozco planes comunitarios de prevención de la violencia; en cuanto a la declaración anterior, el 88% de las autoridades indígenas conoce planes comunitarios de prevención de violencia y el 12% mencionó que no conoce.

En función de conocer planes municipales de prevención de la violencia; el 47% sí conoce planes de prevención municipales de violencia y el 53% los desconoce.

Estos resultados son muy importantes, porque denotan que el término plan de prevención de violencia no es totalmente desconocido para las autoridades indígenas y muchas de ellas, evidentemente trabajan en función de ello, desempeñando su cargo. Es importante destacar que en la comunidad se dan charlas, para conversar sobre la mejor manera de disminuir los problemas y la violencia. Incluso solicitan que las organizaciones lleguen a las comunidades para apoyarles o fortalecer sus campañas o procesos de sensibilización en la comunidad. El proceso descrito muestra el interés de las autoridades por la prevención de la violencia.

Resultados acerca de la percepción de la Niñez

La percepción de las autoridades indígenas sobre la seguridad de la niñez, fue explorada a través de 7 afirmaciones, relacionadas con: la violencia como recurso en el método de educación y crianza en el ámbito familiar, trabajo infantil, violencia sexual contra las niñas, conocimiento de leyes estatales de protección de la niñez, denuncia a las instancias estatales de la violencia sexual contra las niñas, y la importancia de la escuela para la niñez; a continuación se presentan con las respuestas obtenidas.

TABLA 4
NIÑEZ

1. Niñez	Verdadero	Falso
4.1 A veces hay que pegarle a las/los niños para que no agarren mal camino.	74	3
4.2 Es mejor que la niñez aprenda oficio para dejar rápido la escuela.	5	72
4.3 Es correcto que las niñas tengan esposo.	2	75
4.4 Si una niña sale embarazada es violación.	72	5
4.5 Existen leyes que protegen a la niñez.	75	2
4.6 Cuando una niña es violada en mi comunidad, la denuncia debe ser atendida por las comunidades indígenas	51	26
4.7 No importa si las y los niños, no van a la escuela.	4	73

Fuente: elaboración propia en función de los datos obtenidos en el estudio.

Sobre la violencia como recurso en el método de educación y crianza en el ámbito familiar

A veces hay que pegarle a las/los infantes para que no agarren mal camino. El 96% de las autoridades comunitarias aceptaron como verdadera esta afirmación y el 4% indicó que es falsa. En ese sentido, la normalización de la violencia como recurso en el método de educación y crianza en el ámbito familiar es casi unánime, derivado de lo cual, el ámbito familiar no es un lugar del todo seguro para la niñez, y de presentarse una denuncia por maltrato infantil, es casi seguro que las autoridades no lo considerarían como un problema que amerite su intervención.

Sobre el trabajo infantil

Es mejor que la niñez aprenda oficio para dejar rápido la escuela. El 6% de las autoridades indígenas, consideraron verdadera tal afirmación y el 94% señaló que es falsa. Es interesante que casi por unanimidad las autoridades valoraron que la niñez estudie, en lugar de solo aprender un oficio, eso abona a la expectativa de un mejor futuro para las nuevas generaciones.

Sobre la violencia sexual contra las niñas

Es correcto que las niñas tengan esposo. Es importante resaltar que el 97% de las autoridades indígenas respondieron que esta afirmación es falsa y el 3% indicó que es verdadera. Demuestra una intolerancia casi unánime de este tipo de violencia hacia las niñas.

Si una niña sale embarazada es violación. El 94% de las autoridades indígenas respondió que esta afirmación es verdadera y el 6% señaló que es falsa. Esto es coherente con la respuesta de que es incorrecto que las niñas tengan esposo; también demuestra que sí comprenden la gravedad del asunto, al considerar como hecho ilícito el embarazo en niñas.

Sobre el conocimiento de leyes estatales de protección de la niñez

Existen leyes que protegen a la niñez. El 97% de las autoridades indígenas aceptaron como verdadera esta afirmación y el 3% indicó que es falsa. La respuesta indica que las autoridades sí conocen de la existencia de las leyes de protección de la niñez; no obstante, por las respuestas obtenidas respecto del uso de la violencia, como recurso en el método de educación y crianza en el ámbito familiar, casi con unanimidad, es evidente que el aspecto cultural, en términos de que esa ha sido la forma de enseñanza y crianza en generaciones pasadas, pesa más que lo que la ley establece. Por lo tanto, aún falta fortalecer sus conocimientos en cuanto a ofrecer la debida protección a la niñez en sus comunidades.

Sobre la denuncia a las instancias estatales de la violencia sexual contra las niñas

Cuando una niña es violada en mi comunidad, la denuncia debe ser atendida por las comunidades indígenas. Es interesante saber que el 66% de las autoridades indígenas respondieron que esta afirmación es verdadera y el 34% indicó que es falsa. Esta respuesta indica que al menos dos tercios de las violaciones de niñas no llegan a ser denunciadas al sistema de justicia estatal, ya que son conocidas por las autoridades indígenas.

Sobre la importancia de la escuela para la niñez

No importa si las y los niños no van a la escuela. En cuanto a esta declaración, el 5% de las autoridades indígenas respondieron que esta afirmación es verdadera y el 95% indicó que es falsa. Esto es importante, ya que denota que existe una valoración negativa hacia la deserción escolar, lo que redundará en una posición favorable hacia los esfuerzos para que las niñas y niños concluyan sus estudios.

Resultados acerca de la adolescencia

La percepción de las autoridades indígenas sobre la seguridad de la adolescencia fue explorada a través de 6 afirmaciones, relacionadas con la violencia como recurso del método de educación y crianza en el ámbito familiar, el acceso a la educación, la violencia sexual contra las adolescentes, la denuncia a las instancias estatales de las transgresiones de las personas adolescentes, los efectos del consumo de drogas y alcohol, así como la ocupación en deporte y arte de las y los adolescentes. A continuación, se presentan con sus respectivas respuestas.

TABLA 5
ADOLESCENCIA

1. Adolescencia	Verdadero	Falso
5.1 Todo embarazo en una adolescente hasta los 12 años es violación.	74	3
5.2 La falta de acceso a la educación afecta a la adolescencia.	70	7
5.3 Si un adolescente comete un delito, debe resolverse en la comunidad.	61	16
5.4 A los jóvenes hay que tratarlos con mano dura para que no agarren mal camino.	41	36
5.5 Las drogas y el alcohol son buenos para los jóvenes.	3	72
5.6 El deporte y el arte ayudan a los jóvenes a no cometer delitos.	75	2

Fuente: elaboración propia en función de los datos obtenidos en el estudio.

Sobre la violencia como recurso del método de educación y crianza en el ámbito familiar

A los jóvenes hay que tratarlos con mano dura para que no agarren mal camino. El 53% de las autoridades indígenas expresaron que esta afirmación es verdadera y el 47% señaló que es falsa. Esto expresa todavía una amplia aceptación de la violencia como recurso del método de educación y crianza en el ámbito familiar hacia las y los adolescentes. Esto indica que los y las adolescentes, no tendrán asegurada la protección debida si ocurriera un abuso, porque cerca de la mitad de las autoridades son proclives a considerar correcto el uso del trato fuerte para que no agarren mal camino. Esto es coherente con lo expresado anteriormente, respecto de la normalización de la violencia en la educación y crianza de la niñez; es decir, el trato violento hacia la adolescencia es contiguo al mal trato en la niñez.

Sobre la violencia sexual contra las adolescentes

Todo embarazo en una adolescente hasta los 12 años es violación. El 96% de las autoridades indígenas expresó que esta afirmación es verdadera y el 4% la considera falsa. Esto evidencia que las autoridades indígenas comprenden la gravedad de los embarazos en adolescentes, lo que hace pensar que pueden brindar la protección debida a las menores víctimas.

Sobre acceso a la educación

La falta de acceso a la educación afecta a la adolescencia. EL 91% de las autoridades respondió que es verdadera esta afirmación y el 9% indicó que es falsa. En ese sentido, las autoridades demuestran estar conscientes de la importancia de la educación en la vida de las personas adolescentes.

Sobre la denuncia a las instancias estatales de las transgresiones de las personas adolescentes

Si un adolescente comete un delito, debe resolverse en la comunidad. El 79% de las autoridades considera que los casos de transgresiones atribuibles a personas adolescentes deben resolverse en el ámbito comunitario, mientras que el 21% no lo cree así. Este aspecto es importante porque es necesario fortalecer los conocimientos y capacidades de las autoridades comunitarias sobre la no conveniencia del uso de la violencia como respuesta a la conflictividad; además, se deben considerar las sanciones de tipo educativa, social o psicológica, contempladas en la Ley de Protección Integral de la niñez y adolescencia, que contribuyan a la reeducación de estos y así prevenir abusos.

Sobre los efectos del consumo de drogas y alcohol, así como el ocuparse en deporte y arte en la vida de las personas adolescentes

Las drogas y el alcohol son buenos para los jóvenes. El 4% de las autoridades indígenas indicó que esta afirmación es verdadera y el 96% expresó que es falsa.

El deporte y el arte ayudan a los jóvenes a no cometer delitos. El 97% de las autoridades indígenas indicó que esta afirmación es verdadera y el 3% respondió que es falsa.

Las respuestas a las afirmaciones anteriores demuestran coherencia entre sí, y claridad de que las adicciones son perjudiciales para las y los adolescentes; pero sí tiene beneficio la práctica del deporte y arte para sus vidas. Esto es importante porque muestra interés de las autoridades para considerar acciones que minimicen lo primero y estimulen lo segundo.

Resultados de la violencia contra la mujer

La percepción de las autoridades indígenas sobre la violencia contra la mujer, fue explorada a través de 8 afirmaciones, relacionadas con la normalización de la violencia, las relaciones de poder y su relación con la violencia, el conocimiento de la existencia de Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, la denuncia de la violencia contra la mujer al sistema de justicia estatal y el uso de la negociación para la resolución de casos de violencia contra la mujer. A continuación, se presentan con sus respectivas respuestas.

TABLA 6
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

1. Violencia contra la mujer	Verdadero	Falso
6.1 Los hombres en las familias golpean a las mujeres, pero es normal.	1	76
6.2 Las mujeres son más débiles, por eso son más maltratadas con más frecuencia.	51	26
6.3 Las mujeres necesitan permiso del esposo para poder trabajar fuera de casa.	58	19
6.4 La violencia contra la mujer es un delito.	72	5
6.5 Las mujeres tienen derecho a adquirir terrenos.	59	18
6.6 Existe una ley que penaliza de manera específica, la violencia contra la mujer.	72	5
6.7 Las autoridades indígenas atienden denuncias de violencia contra la mujer.	74	3
6.8 Es posible la negociación para resolver casos de violencia contra la mujer.	47	30

Fuente: elaboración propia, en función de la información obtenida en el estudio.

Sobre la normalización de la violencia

Los hombres en las familias golpean a las mujeres, pero eso es normal. El 99% de las autoridades indígenas no consideran que la violencia contra las mujeres sea normal, sólo el 1% expresó que la afirmación es verdadera.

Sobre las relaciones de poder y su relación con la violencia

Las mujeres son más débiles, por eso son maltratadas con más frecuencia. El 66% de las autoridades indígenas consideran que esta afirmación es verdadera y el 34 % estima que es falsa. Esto permite inferir que las autoridades están conscientes de la vulnerabilidad de las mujeres, frente a los hombres que las agreden, lo que es positivo, por cuanto esto debiera fundamentar medidas pertinentes para la debida protección de ellas.

Las mujeres necesitan permiso del esposo para poder trabajar fuera de casa. El 75% de las autoridades indígenas respondió afirmativamente y el 25 % de manera negativa. En ese sentido es evidente la concepción de que las mujeres deben estar sujetas a la voluntad del esposo, ya que su derecho a la libre movilidad depende del permiso que este otorgue. Esto explica en gran medida, la poca participación activa de las mujeres en el sistema de autoridades indígenas en el municipio de Sololá. Actualmente ninguna mujer desempeña el cargo de alcaldesa indígena, por ello resulta clave trabajar esta normalización del ejercicio de poder sobre la vida de las mujeres, que limita su derecho a la igualdad, libertad y participación, siendo necesaria la reflexión y discusión para la construcción de nuevas masculinidades.

Las mujeres tienen derecho a adquirir terrenos. El 77% de las autoridades indígenas acepta como verdadera esta afirmación y el 23% la niega. Esta es otra evidencia, de que subsisten relaciones de poder desigual entre hombres y mujeres, la cual tiene como una de sus manifestaciones, el control del patrimonio y bienes, lo que coloca a las mujeres en situación de vulnerabilidad para sufrir otros tipos de violencia.

Sobre el conocimiento de la existencia de Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer

A través de dos afirmaciones, se exploró el conocimiento de la existencia de la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, y del delito de violencia contra la mujer; como puede constatarse, las autoridades indígenas sí conocen la Ley y saben que existe el delito.

En cuanto a la declaración: la violencia contra la mujer es un delito; el 94% indicó que es verdadera y el 6 % señaló que es falsa.

Existe una ley que penaliza de manera específica, la violencia contra la mujer. El 94% de las autoridades respondió que es verdadera y el 6% indicó que es falsa.

Sobre la denuncia de la violencia contra la mujer al sistema de justicia estatal

Las autoridades indígenas atienden denuncias de violencia contra la mujer. El 96% de las autoridades respondió que esta afirmación es verdadera y el 4% señaló que es falsa. De los resultados se puede deducir que casi la totalidad de casos de violencia contra la mujer se conocen por las autoridades indígenas y casi ningún caso es puesto en conocimiento del sistema de justicia penal estatal. Esto fundamenta la necesidad del fortalecimiento de las capacidades de las autoridades indígenas, para la comprensión de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, que subyace en cada acto de violencia contra la mujer, para que puedan responder dando la protección debida a las víctimas.

Sobre el uso de la negociación para la resolución de casos de violencia contra la mujer en la comunidad

Es posible la negociación para resolver casos de violencia contra la mujer. El 61% de las autoridades indígenas expresó que esta afirmación es verdadera y el 39% manifestó que es falsa, lo cual evidencia la propensión de las autoridades hacia la mediación de los conflictos privilegiando la negociación a la sanción; esta última es aplicada a casos considerados graves. En ese sentido, las respuestas apuntan a valorar la violencia contra la mujer como poco grave en la mayoría de los casos, aunque cerca del 40% estima que dicha conducta amerita una sanción y no concesión. Esto no es diferente en el sistema de justicia estatal, en donde la mayoría de casos son resueltos por la vía de los mecanismos simplificadores del proceso penal, específicamente el procedimiento abreviado, en el que ni siquiera es necesaria la participación de la víctima en la negociación, que implica la aceptación de los hechos y una sentencia condenatoria que implica al condenado sufrir pena de prisión, porque en la mayoría de los casos, es susceptible de conmuta o de suspensión condicional de la pena.

Derivado de lo anterior, y tomando en cuenta que casi la totalidad de casos de violencia contra la mujer son resueltos por las autoridades indígenas, es importante fortalecer sus capacidades, como se advirtió anteriormente, para que valoren la gravedad de la violencia contra la mujer, al advertir las relaciones de poder desigual, subyacentes en cada hecho; además del tipo de violencia y los efectos en la vida de las mujeres, es pertinente que conozcan el ciclo de la violencia, para brindar la atención debida a las víctimas.

III. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El diagnóstico evidencia que las autoridades indígenas, en buen número, tienen una connotación negativa del conflicto, temen a las confrontaciones, pero a la vez, expresan cierta propensión a la tolerancia del uso de la violencia como respuesta; con mayor preponderancia en los conflictos al seno de la comunidad, y en menor grado, en los conflictos intercomunitarios o aquellos vinculados a la defensa de los bienes naturales. Esto es coherente con lo que Sieder denomina, legados del Estado autoritario en Guatemala, descrito de la siguiente forma:

Sin duda, habría que reflexionar más sobre los legados del Estado autoritario en Guatemala: su poca capacidad de construir hegemonía, lo marginal del multiculturalismo en la proyección gubernamental, la fragmentación de poderes, la corrupción, la incoherencia de las políticas públicas, la existencia de poderes paralelos o fácticos, y la permanencia de la violencia como mecanismo de regulación social (Sieder, 2008. P. 89).

Las autoridades indígenas del municipio de Sololá, en su mayoría son personas arriba de 40 años, en ese sentido guardan en su memoria las consecuencias de la violencia política vivida durante la guerra interna, la cual se ha señalado como violencia genocida. Esta situación, sin duda, influye en su temor a la violencia, la que vinculan con los conflictos; situación no superada, por cuanto que aún en el Estado de Guatemala se posee una institucionalidad frágil, altamente corrompida por el sector minoritario, que concentra el poder económico y a través de la corrupción política. En este sentido la mayoría de la población percibe un vacío de autoridad e ineficacia en el sistema de justicia por la delincuencia campante. Dicho de otro modo, la percepción de abandono estatal también alimenta el miedo por los conflictos, porque al no existir mecanismos de mediación y transformación, fácilmente se decantan por la violencia.

Pese a que las autoridades indígenas son proclives a la prevención de la violencia y su trabajo generalmente consiste en la mediación de conflictos, aún requieren reflexionar sobre las relaciones desiguales de poder, diferenciar el conflicto de la violencia como respuesta al mismo y tener visión sobre el conflicto en sí mismo, en el sentido de que se debe avanzar hacia la comprensión de este como inherente a la dinámica social, y por lo tanto motor de cambio, para que su trabajo pueda coadyuvar a minimizar la violencia y transformar la conflictividad en oportunidad, para la convivencia armónica y bien común.

La percepción sobre la legitimidad de las autoridades no indígenas o estatales no es buena; las autoridades indígenas afirman que el sistema de justicia estatal es ineficaz, por lo que la mayoría de los casos relacionados con violencia se resuelven en la comunidad. Esto también es considerado por estudios como el realizado por Ochoa, quien se expresa de la siguiente manera:

No pasa inadvertido que los alcaldes, síndicos y principales indígenas tienen un conocimiento bastante preciso y un punto de vista crítico de las actividades y la eficiencia con que trabajan los juzgados establecidos en el municipio; de hecho, cuando los alcaldes expresan sus observaciones sobre las relaciones que establece el Organismo Judicial con las autoridades indígenas, suelen ser precisos y específicos en sus comentarios; además, suelen resaltar que la justicia propia que administran resulta en un ahorro para el sistema de justicia estatal (Ochoa, 2013. p. 30).

La percepción de las autoridades indígenas respecto de la Policía Nacional Civil en general es buena, algunas autoridades tienen una percepción negativa, no por el relacionamiento y buena disposición de los policías hacia ellos como autoridad indígena, sino por la escasa presencia de estos en las

comunidades; dicho de otro modo, no perciben que les brinden mucha ayuda para la prevención de conflictos y el combate de la delincuencia. En similares términos lo advierte Ochoa en el siguiente párrafo.

La municipalidad indígena afirma que no hay coordinación con la PNC, aunque reconoce algunas mejoras en cuanto al respeto a las autoridades indígenas. Conocen del obstáculo de la PNC de no contar con suficientes elementos y de que no todos los que están cumplen su trabajo (Ochoa, 2013. p. 31).

En cuanto al trato o relacionamiento con las autoridades del sistema de justicia estatal, cuando ocurre algún hecho, las autoridades indígenas perciben todavía algunos actos discriminatorios que afectan su dignidad como personas indígenas y como autoridades de su comunidad, como un claro desestímulo para denunciar hechos o intentar establecer y sostener coordinación efectiva. Ochoa describe algunas aristas al respecto de esta situación:

La municipalidad indígena expresa que quiere (demanda) acciones de coordinación con el MP. Cuando los alcaldes indígenas sorprenden en las comunidades a personas, en el momento de cometer un delito (flagrancia), el MP no acepta las capturas, ni valora las evidencias presentadas por autoridades indígenas. Según estos alcaldes, la situación se agrava porque el MP actúa con retardo, hasta 10 meses después de ocurridos los hechos, hasta recordarles las denuncias alguna vez presentadas (Ochoa, 2013. p. 31).

Es indiscutible que las autoridades indígenas desempeñan un enorme trabajo en la mediación y respuesta a los conflictos ocurridos en las comunidades, lo que favorece al funcionamiento del sistema de justicia estatal que padece una enorme mora judicial, y exhibe porcentajes muy altos de impunidad respecto de las denuncias que recibe. Esto justifica por sí solo, la necesidad de fortalecer los conocimientos y capacidades de las autoridades indígenas, para que puedan desempeñar su trabajo en el marco del respeto de los derechos humanos de todas las personas, y con ello, contribuir con efectividad a la prevención de la violencia en el ámbito local.

Respecto de la percepción sobre la seguridad, las autoridades indígenas casi por unanimidad expresaron que el ámbito privado de su casa es el más seguro; también existe percepción de seguridad dentro de la comunidad, no obstante, consideran que por las noches se corre riesgo, esto derivado de que precisamente, a esas horas los vecinos se resguardan en sus casas y la soledad propicia el acaecimiento de hechos de violencia. Su percepción es que las otras comunidades presentan más situaciones de riesgo de violencia.

Las autoridades indígenas expresaron, no ser proclives a la violencia como respuesta para resolver conflictos, incluso muestran su desacuerdo con la pena de muerte contemplada por el sistema estatal de justicia. Estiman que su sistema es más efectivo porque se basa en el diálogo y búsqueda de soluciones a través de la mediación; además de que existen soluciones inmediatas y menos violentas, enfatizando que la sanción más severa por un hecho gravísimo en la comunidad es la expulsión de la persona o personas responsables del hecho dentro de la comunidad. Pareciera que estas acciones, se sostienen a lo largo del tiempo, ya que también es analizada por el estudio de Ochoa, quien expone:

Sololá es efectivamente un municipio de baja incidencia de delitos dentro del país, representa apenas el 1.5 % del total nacional y el departamento ocupa la baja posición 17 en el país. Sin embargo, el recurso a la justicia local es muy fluido y amplio en sus materias; los miembros de la municipalidad indígena niegan categóricamente que los casos que atienden sean de poca cuantía y afirman haber resuelto casos de toda materia. Los alcaldes indígenas dicen hallarse “un poco molestos” por la debilidad de la ley en Guatemala y la debilidad del Estado. El pesado y oneroso funcionamiento del sistema de justicia, así como la inacción del Organismo Judicial y del sector justicia en general, son citados por las autoridades indígenas, como la primera explicación de los linchamientos (Ochoa, 2013. p. 30).

En el tema de prevención de violencia, las autoridades indígenas, expresaron que conocen planes de prevención comunitaria y municipal y que están dispuestos a trabajar para prevenir situaciones complejas, esto sumado a su alta preocupación por el riesgo que constituye el consumo excesivo de alcohol y drogas por los comunitarios; problema que influye directamente en el acaecimiento de actos violentos, por lo que debiera ser un tema a considerar dentro de los planes de prevención, y abordar la discusión de esta problemática en procesos de construcción de nuevas masculinidades.

Respecto de la debida protección a la niñez, las autoridades indígenas expresaron conocer la existencia de la ley que los protege y reconoce sus derechos. También aceptan que el estudio es la prioridad, no el trabajo infantil; consideran importante que permanezcan en la escuela, hasta terminar su ciclo escolar.

No obstante, es preocupante la propensión a la normalización de la violencia como recurso en la educación y crianza de la niñez, esto indica que perdura y prevalece la repetición de patrones de crianza de las generaciones pasadas. En este sentido es importante generar procesos que propicien la discusión sobre esta situación, dentro del marco normativo vigente; esto, considerando que la mayoría de los casos relacionados con maltrato infantil, son conocidos en el contexto comunitario, y no por las autoridades del sistema de justicia estatal para la debida gestión y respuesta. La situación de normalización de la violencia infantil también fue constatada por Ochoa, quien lo expresa en los siguientes términos:

Con el Juzgado de Familia hay poca coordinación, aunque también hay contrastes entre este juzgado y el modo de operar de la municipalidad indígena. Los alcaldes indígenas se concentran en investigar los casos y las capacidades de las partes en cuanto a los conflictos de pareja. Para acordar una pensión alimenticia, la autoridad indígena examina la capacidad de pago del hombre. En contraste, el juzgado opera con procedimientos muy rígidos, regularmente impone cifras y medidas que no toman en cuenta la capacidad económica y social de los individuos (Ochoa, 2013. p. 31).

Respecto de violaciones sexuales y embarazos en niñas, las autoridades coinciden en comprender, que es un delito inaceptable.

Sobre la debida protección de la adolescencia, las autoridades indígenas, privilegian la educación; también están conscientes de la ilicitud de las violaciones sexuales y lo grave de los embarazos en adolescentes. Todo esto es positivo para efectos de un manejo adecuado de la violencia juvenil, en los casos que son conocidos por las autoridades de la comunidad. Al respecto, estudios que definen a la violencia juvenil como un fenómeno multicausal, lo describen de la siguiente forma:

Las causas de la violencia juvenil son múltiples y operan en distintos niveles. En el nivel macro, los estudios especializados en el tema señalan que la violencia juvenil es el resultado de problemas estructurales profundos como la exclusión social y la desigualdad que sufren ciertos grupos; y la incapacidad del Estado para ofrecer a todas y todos los ciudadanos –en especial a la niñez y la juventud- un acceso igualitario a los servicios básicos como la educación, la salud, el empleo, la seguridad y la justicia, entre otros. En el nivel intermedio, la violencia juvenil puede ser resultado de la falta de apoyo social y comunitario. (Ramírez, Cetina y Ávalos. p.6).

No obstante, de lo expresado por las autoridades indígenas, se pudo establecer que persiste la normalización de la violencia como recurso de educación y crianza, factores que contribuye al fenómeno de la violencia juvenil, como es referido por algunos autores:

En el nivel micro, los estudios señalan la violencia intrafamiliar y la falta de cohesión familiar como los factores que estimulan la violencia juvenil. El abandono de los padres, las madres o los adultos responsables del cuidado de niños y jóvenes (madres solteras e irresponsables o ausentes), los empuja muchas veces a las calles y estimula su agresividad (Cruz y Portillo, 1998; UCA, 2004). Además, están los factores psicológicos y culturales que motivan a muchos niños y jóvenes a involucrarse en actividades violentas y/o delictivas como el uso y tráfico de droga y la “cultura de la calle”, entre otros (Ramírez, Cetina y Ávalos. p.6).

En ese sentido, es importante fortalecer los conocimientos y capacidades de las autoridades comunitarias para que identifiquen los intereses de las y los adolescentes, a fin de erradicar el uso de la violencia como respuesta a la conflictividad, y puedan así, responder con sanciones educativas, sociales o psicológicas, contempladas en la Ley de Protección Integral de la niñez y adolescencia; de esta manera se contribuirá con eficacia a la reeducación de los mismos y no se cometerán abusos. Esto no será difícil de conseguir por cuanto las autoridades expresaron también que el arte y el deporte son actividades que contribuyen a una mejor educación de los jóvenes.

Unido a lo anterior, las autoridades expresan preocupación por las adicciones como factor que provoca violencia en la comunidad y pone en riesgo la seguridad y armonía. Por lo que considerar este fenómeno en los planes de prevención de violencia es necesario, a través de la generación de procesos de sensibilización sobre las adicciones, sus riesgos y efectos. De esta manera será posible propiciar la creación de grupos terapéuticos para apoyar a quienes padecen de estas adicciones.

Respecto de la violencia contra la mujer, casi por unanimidad, las autoridades consideran que no es normal violentar a las mujeres y están conscientes de que son victimizadas a partir de su vulnerabilidad. Además, indicaron que estos casos en su mayoría se conocen en el ámbito comunitario. Esto pareciera no haber variado mucho porque la situación fue constatada en 2014 por otro estudio, en el que se afirmó lo siguiente:

En el 73.3% no hubo denuncia ante las autoridades del sistema de justicia estatal, el motivo principal, la poca confianza en la efectiva judicialización de la denuncia. En el 26.7% sí se realizó la denuncia, pero el resultado fue la poca atención de las autoridades o desestimación de la denuncia (Municipalidad de Santiago Atitlán, 2014. p.20)

Las autoridades indicaron en su mayoría, que conocen la existencia de la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, no obstante, al ser cuestionados sobre aspectos de las relaciones desiguales de poder, entre hombres y mujeres, evidenciaron en cierta medida, la normalización de esta, específicamente cuando se refiere a la sujeción de las mujeres a la autoridad del esposo, y al poco acceso que tiene de adquirir bienes propios. Situación que se constata con la inexistente participación de las mujeres en cargos de autoridad indígena, porque actualmente no hay ninguna mujer con ese cargo.

En virtud de lo anterior, resulta clave normalizar el ejercicio de poder sobre la vida de las mujeres, que limita su derecho a la igualdad, libertad y participación; por lo tanto, es necesaria la reflexión y discusión para la construcción de nuevas masculinidades. Esto, sin duda, influirá en la forma de conocer y resolver los casos de violencia contra la mujer, que, en su mayoría, son conocidos en el ámbito comunitario y no en el sistema estatal de justicia; y, además, porque aplican la negociación en el procedimiento que busca dar respuesta a estos conflictos. También será indispensable que se conozca y comprenda la relación desigual subyacente en este tipo de conflictos para procurar la debida protección a las víctimas y una justa respuesta.

IV. CONCLUSIONES

De los hallazgos del diagnóstico sobre las percepciones de las autoridades indígenas del municipio de Sololá, se puede concluir que de la gestión de la conflictividad local existen aspectos relevantes susceptibles de mejora, estos son:

Las autoridades indígenas expresaron temor a las confrontaciones, y expresan una connotación negativa del conflicto; por lo tanto, es indispensable fortalecer sus conocimientos en el enfoque del conflicto como motor de cambio, y de esta forma, erradicar la afirmación de que conflicto es igual a violencia. Esto redundará en beneficio de los conflictos de tipo domésticos, intra e intercomunitarios y los generados por la defensa de su autonomía, territorio, bienes naturales y demás derechos colectivos de los pueblos, que son llevados a la autoridad indígena.

Pese a la percepción de las autoridades indígenas, de que el hogar es el lugar más seguro para ellos, al evidenciar normalización de violencia como recurso en el método de educación y crianza, se constata que el ámbito privado no es un lugar seguro para la niñez y adolescencia, porque son susceptibles de ser víctimas de violencia. Y derivado de esta normalización, corren riesgo, además, que si denuncian estos actos violentos a las autoridades indígenas queden impunes.

Las autoridades requieren de procesos que les permitan reflexionar sobre los conflictos derivados de relaciones desiguales de poder y su apropiado abordaje, para una respuesta eficaz. De esto dependerá la seguridad de niñas, niños, adolescentes y mujeres, víctimas de violencia, en la comunidad.

El consumo de alcohol y drogas es un factor que generará violencia en la comunidad, pero no existe ninguna acción dirigida a minimizar esta problemática, por lo tanto, es urgente abordar y atender esta situación, con el fin de abonar a la salud de las personas que consumen este tipo de sustancias; simultáneamente se contribuirá con la seguridad de las demás personas, la armonía y la paz comunitaria.

Derivado de las anteriores conclusiones se identificaron acciones a considerar en planes comunitarios

1. Generar procesos de reflexión y discusión sobre la violencia como recurso en el método educativo y de crianza de la niñez y adolescencia, dentro del marco normativo vigente en cuanto al interés de las niñas, niños y adolescentes; sobre todo, porque la mayoría de los casos relacionados con maltrato infantil, son conocidos en el contexto comunitario.
2. Impulsar campañas de sensibilización sobre las adicciones, sus riesgos y efectos, así como la creación de grupos comunitarios, de apoyo terapéutico para personas con adicciones.
3. Desarrollar procesos para la construcción de nuevas masculinidades.

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adams, T. (2015). Legados de exclusión: conflicto social y violencia en comunidades y hogares del altiplano occidental de Guatemala. Guatemala.
- Municipalidad de Santiago Atitlán. (2014). Encuesta de victimización y percepción de violencia. Santiago Atitlán, Sololá. Guatemala.
- Ramírez, L. Cetina, G y Ávalos, M. (2009). Violencia Juvenil, Maras y Pandillas en Guatemala. Guatemala.
- Ochoa, C. (2013). Alcaldías Indígenas Diez años después de su reconocimiento por el Estado. Guatemala.
- Sieder, R. (2008). Entre la multiculturalización y las reivindicaciones identitarias: construyendo ciudadanía étnica y autoridad indígena en Guatemala. Guatemala.



13 calle 2-14 zona 1
Guatemala, C.A
Tels:24632323
iccp@iccp.org.gt
[web:www.iccp.org.gt](http://www.iccp.org.gt)